

No solo reportes de operaciones sospechosas: la nueva obligación de reporte de alertas a la UIF-Perú por parte de los Sujetos Obligados

EDITORIAL

El 22 de abril de 2026, mediante Resolución SBS No. 01219-2026, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) incorporó una obligación adicional de reporte, en virtud de la cual los Sujetos Obligados a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) deben emitir «**alertas**» cuando las operaciones realizadas por sus clientes no reúnan las características para ser consideradas sospechosas, pero contengan información útil para la prevención del lavado de activos.

I. ¿EN QUÉ CONSISTE ESTA NUEVA OBLIGACIÓN DE REPORTE?

La «alerta» es una comunicación de naturaleza informativa, distinta al reporte de operaciones sospechosas (ROS), mediante la cual el Sujeto Obligado pone en conocimiento de la UIF-Perú hechos o eventos relevantes que no han podido ser calificados como una operación sospechosa, pero que tienen una utilidad estratégica para prevenir prácticas de lavado de activos.

El reporte de alertas se realiza a través de la plataforma ya existente para reportar operaciones sospechosas (sistema ROSEL) y su formato conserva la estructura técnica del ROS, pero con requisitos de validación más flexibles.

II. DIFERENCIA CON EL REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

Según la “Guía de identificación y reporte de alertas” que la UIF-Perú ha puesto a disposición de los Sujetos Obligados a propósito de esta nueva obligación de reporte, la distinción entre la «alerta» y el ROS responde a dos criterios centrales: el origen de la información y la naturaleza del hallazgo.

- Corresponde un **ROS** cuando la sospecha surge del análisis *interno* de la operativa del cliente y se identifica una operación que carece de fundamento o no guarda relación con su actividad económica.

- Corresponde una «**alerta**» cuando la información relevante proviene de fuentes *externas* (e.g. prensa adversa, investigaciones o procesos penales en curso, requerimientos de autoridades, bases de riesgo privadas, entre otros), pero no se han detectado operaciones inconsistentes con el perfil económico del cliente o su comportamiento transaccional cuenta con sustento.

En términos prácticos, si la información se sustenta exclusivamente en fuentes externas provenientes de terceros (e.g. prensa, Fiscalía, Poder Judicial, etc.) y no en operaciones del cliente ante el Sujeto Obligado, corresponde reportar una «alerta» y no un ROS.

III. IMPLICANCIAS PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS

La incorporación de esta nueva obligación refuerza la necesidad de que los Sujetos Obligados adopten un enfoque más preciso en la clasificación y análisis de la información de riesgo, evitando el uso incorrecto del ROS para reportes de naturaleza meramente informativa.

En ese sentido, resulta indispensable que los Sujetos Obligados actualicen sus sistemas de prevención para incorporar el tratamiento y reporte de «alertas», definiendo criterios claros de diferenciación y análisis, así como mecanismos que aseguren la continuidad de su monitoreo, habida cuenta de que las alertas podrían configurar posteriormente operaciones sospechosas.



NOTICIAS

Mediante Decreto Supremo No. 008-2026-JUS, publicado el 21 de mayo de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se incorporó a las Empresas de Arrendamiento Financiero no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley No. 26702 como sujetos obligados a informar a la UIF-Perú.

Fuente: Diario Oficial El Peruano

[LEER MÁS](#)

La SBS, mediante la UIF-Perú, en el marco de la implementación de la Malla Formativa de la CONTRALAF 2026, llevó a cabo la Segunda Edición del Taller Regional “Desarrollo de Investigaciones de Lavado de Activos y Extinción de Dominio en Activos Virtuales”, en coordinación con la OEA y la Embajada de los Estados Unidos en Perú.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

Mediante la Resolución No. 215/2026, del 12 de mayo de 2026, la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes de Paraguay (SEPRELAD) ajustó los plazos y modalidades de los reportes que deben remitir las personas físicas y jurídicas que prestan servicios de locación de cajas de seguridad.

Fuente: SEPRELAD

[LEER MÁS](#)

Entre el 5 y 7 de mayo de 2026, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) llevó a cabo en Ciudad de Panamá la Reunión Intersesional de su primera Comisión Estratégica (COMEST) de la vigencia 2026, en la cual se realizó seguimiento a la Quinta Ronda de Evaluaciones Mutuas y se estableció una hoja de ruta técnica.

Fuente: UIAF de Colombia

[LEER MÁS](#)

NOTICIAS

El 13 de mayo, la UAFE de Ecuador lideró el primer operativo intensificado de control transfronterizo del primer semestre del año, con la participación de Ecuador, Perú y Colombia, en el que se evaluó la efectividad de los mecanismos de detección y se recabó información sobre patrones, tendencias, técnicas de perfilamiento y tipologías.

Fuente: UAFE de Ecuador

LEER MÁS

El 13 de mayo, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de Chile participó en una reunión organizada por la Embajada del Reino de los Países Bajos en Chile, donde se presentó la plataforma *FCInet*, herramienta que permite obtener información y buscar data coincidente sin recopilar o compartir información personal.

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

El 19 de mayo, se llevó a cabo en París la quinta edición de la conferencia internacional “*No Money for Terror* (NMFT)”, con la participación de delegaciones de más de ochenta países y veinte organizaciones internacionales, en donde se debatió sobre financiamiento del terrorismo, criptoactivos y crimen financiero.

Fuente: Gobierno de Argentina

LEER MÁS

El 21 de mayo de 2026, la UIF-Argentina y la Comisión Nacional de Valores se reunieron en una mesa de trabajo conjunta para identificar riesgos en el mercado de capitales, con especial atención en los sujetos obligados del sector y en los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAVs).

Fuente: Gobierno de Argentina

LEER MÁS

NOTICIAS

El 26 de mayo, la Unidad de Inteligencia Financiera de Argentina y representantes del sector notarial participaron en una mesa de trabajo donde se abordaron aspectos vinculados con las obligaciones del sector establecidas en la Resolución UIF No. 242/2023 y posibles acuerdos para mejorar la articulación institucional.

Fuente: Gobierno de Argentina

LEER MÁS

El 11 de mayo se publicó la Directiva 2026/1021 del Parlamento y Consejo Europeo, del 29 de abril, sobre la lucha contra la corrupción, que sustituyó la Decisión marco 2003/568/JAI y el Convenio relativo a la lucha contra la corrupción de funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros, y modificó la Directiva 2017/1371.

Fuente: Boletín Oficial de España

LEER MÁS

Entre el 11 y 22 de mayo de 2026, los evaluadores del Comité de Expertos del Consejo de Europa para la Evaluación de Medidas contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (MONEYVAL) llevaron a cabo una visita presencial en la República Checa, como parte de la sexta ronda de evaluaciones mutuas.

Fuente: Consejo de Europa

LEER MÁS

El 15 de mayo, la Secretaría del Grupo Asia-Pacífico contra el lavado de activos (APG), en colaboración con el Banco Mundial y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, concluyó la primera visita de apoyo a la implementación conjunta en Tuvalu desde que dicho país se convirtió en miembro del APG en 2023.

Fuente: APG

LEER MÁS

NOTICIAS

Entre el 13 y 15 de mayo, el Grupo Asia-Pacífico contra el lavado de activos (APG) condujo una visita interinstitucional de planificación previa a la evaluación mutua (P-MEP) de Bután, de cara al inicio del proceso de evaluación mutua de dicho país que se realizará a inicios de 2027.

Fuente: APG

LEER MÁS

HERRAMIENTAS

La SMV publicó la edición No. 45 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativo al mes de abril de 2026, que difunde jurisprudencia, actualidad normativa, noticias, buenas prácticas, entre otros, vinculadas con la Ley No. 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal.

Fuente: SMV

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Boletín Informativo No. 160 –relativo al mes de abril de 2026– que contiene avisos importantes, herramientas, novedades normativas y actualidad en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

La SBS publicó el Resumen de Información Estadística de la UIF-Perú, relativo al periodo enero 2016-abril 2026, el cual contiene información y estadísticas sobre operaciones sospechosas, comunicaciones elaboradas, congelamiento de fondos, procesos de supervisión y capacitaciones, entre otros.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

La Unidad de Análisis Financiero de Chile publicó el cuarto volumen, relativo al primer semestre 2026, de la Revista Chilena de Prevención y Persecución del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), que contiene estudios, investigaciones y artículos sobre la materia.

Fuente: UAF de Chile

[LEER MÁS](#)

HERRAMIENTAS

El 25 de mayo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la UIF-México, emitió la Guía para Sujetos Obligados del Sector Financiero en el Monitoreo del Perfil Transaccional de Clientes y/o Usuarios: “Casos Relacionados a Extorsión”, para fortalecer la detección y mitigación de riesgos asociados a la materia.

Fuente: Gobierno de México

LEER MÁS

El 6 de mayo de 2026, el GAFI y APG publicaron la Evaluación Mutua de Singapur, que evaluó, durante una visita realizada en julio de 2025, la eficacia de sus medidas en materia de LA/FT/FP y el grado de cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI, habiendo logrado avances en la lucha contra la criminalidad financiera.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

El 21 de mayo de 2026 el GAFI publicó el Segundo Reporte de Seguimiento a Nepal, elaborado por el Grupo Asia-Pacífico contra el lavado de activos, según el cual tiene avances en la subsanación de deficiencias de cumplimiento técnico, pero sigue siendo insuficiente para mejorar la calificación de las recomendaciones objeto de revisión.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

El 21 de mayo el GAFI publicó el Segundo Reporte de Seguimiento Reforzado a la República Democrática Popular Lao, elaborado por el Grupo Asia-Pacífico contra el lavado de activos, según el cual ha subsanado deficiencias de cumplimiento técnico, pero sigue siendo insuficiente para mejorar la calificación de la Recomendación No. 19.

Fuente: GAFI

LEER MÁS

Para mayor información, ponte en contacto con nuestros abogados:



JOSÉ REAÑO
SOCIO
JLREANO@ESTUDIORODRIGO.COM



JOSÉ LUIS MEDINA
SOCIO
JMEDINA@ESTUDIORODRIGO.COM



ARIANA LA ROSA
ASOCIADA
ALAROSA@ESTUDIORODRIGO.COM



BRUNO CATACTORA
ASOCIADO
BCATACTORA@ESTUDIORODRIGO.COM